

1819
2/7



Por quanto Ocurrio ante mi D^{no} Jof^e Faustino Ponce
Deton. of. El Lugar de Benavente exponiendo q^o los
vz^{os} El Lugar de Carredo y Armerande todos de este
Conz. de Allande q^o tema dos Cortinos con abejas en lo
sitios de pena Cabrina y pena de Cuervo terminos de
el dho Lugar de Carredo y q^o los vz^{os} de los dhos
dos lugares se preparaban a Cabar de Noa de Brabo
en las inmediaciones de los dhos dos Cortinos sin re
parar los danos y perjuicios que se le podian seguir
alos dhos dos Cortinos al tipo de quemarlas; por lo q^o
me pedia le diese o librase esto y embargo para evi
tar estos danos; por lo prevengo y mando a todos los
referidos vz^{os} de Carredo y Armerande que por su ma
nido e interponitas personas no se ro pasen a pe
gar fuego adha Noa Durante el dia en ningun tiem
po de basandola decentem^{te} abita e hornosier y al ti
empo de pegarle fuego q^o havien algomez q^o hanstad
hayudar adarle fuego para haver los danos y per
juicios q^o se pueden originar adhos dos Cortinos lo
q^o asi Cumplan uno y otros con la pena de quatro
ducados a cada uno Castel. q^o mas serias providencias
q^o tornare contra los omisos y vasa la de dos duc
dos qual quiesca persona requerida se lo haca subesponien
do por delinquencia la Notificaz^{on} p^a los efectos que haya
Lugar. que asi lo manda el C^o Juez 2^o de este

Comj. en Verdadero a dos dias del Mes de Julio del
año mil ochos^{tos} Diez y nueve

Manuel Garrido

Dilegon dias
y resaca a las 3. ventresados en Barroza
al Sag. acanc. y a mena de el dia diez y
el 30 el 31 de la misma y para el dia
diez y 30 de Julio se modo q. se diere q. da
vien en tados todo lo contrario en es ray
p. a que corte to fimo en el 30 dias

Nicolas A. Rame

Cheray

Con los beunos de Casado
por labar junto a los Cortijos